



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0485-2020-R-UNE

Chosica, 03 de marzo del 2020

VISTO el Oficio N° 029-2020-VR-INV-UNE, del 28 de febrero del 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se regula el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el cual tiene como finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que con Resolución N° 3412-2018-R-UNE, del 28 de diciembre del 2018, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Memorando N° 005-2020-VR-INV-UNE, del 06 de enero del 2020, el Vicerrector de Investigación requiere al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el informe correspondiente acerca de la factibilidad de ejecución del proyecto denominado: “PROGRAMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD ORGÁNICA FORESTAL – AGROPECUARIA EN RIESGOS – ORNATO – PRODUCCIÓN”;

Que con Informe N° 072-2020-UP, del 27 de febrero del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido proyecto; así también, señalan que el programa en mención se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional AEI.03.02 del Plan Estratégico Institucional de la UNE, referido al mejoramiento de los servicios de extensión y proyección social permanente para la demanda de la comunidad;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación eleva al Rector el proyecto denominado: “PROGRAMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD ORGÁNICA FORESTAL – AGROPECUARIA EN RIESGOS – ORNATO – PRODUCCIÓN”; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 02 de marzo del 2020;
y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución del proyecto denominado: “PROGRAMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD ORGÁNICA FORESTAL – AGROPECUARIA EN RIESGOS – ORNATO – PRODUCCIÓN”, con un presupuesto de S/ 15,816.05 (quince mil ochocientos dieciséis con 05/100 soles), conforme a la documentación remitida por el Vicerrector de Investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0485-2020-R-UNE

Chosica, 03 de marzo del 2020

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 15,816.05 (quince mil ochocientos dieciséis con 05/100 soles), para desarrollar el proyecto denominado: “PROGRAMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD ORGÁNICA FORESTAL – AGROPECUARIA EN RIESGOS – ORNATO – PRODUCCIÓN”, conforme se detalla:

FUENTE FINANCIAMIENTO	SECUENCIA FUNCIONAL	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE EJECUTAR	BENEFICIARIO	Importe total S/
R.D.R.	0016	2.3. BIENES Y SERVICIOS	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	6,516.05
R.O.	0020	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	4,000.00
R.O.	0023	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,300.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias competentes para que, conforme a sus atribuciones, efectiven las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- EL egreso que genere se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena del Gasto correspondiente al Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el Ejercicio Presupuestal 2020.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/RMGV